

## ACUERDO SOBRE EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2010 (DE 24 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE)

### 1.- HORARIO GENERAL

La duración máxima de la jornada general de trabajo será la que habitualmente se viene realizando hasta la fecha en la modalidad de jornada continuada, tanto de mañana, (de 08'00 a 15'00 horas), como de tarde, (de 14'30 a 20'30)

### 2.- HORARIO DE VERANO Y PERIODO DE NAVIDAD DE 2010

- Horario de mañana: De 08:00 a 14:00 horas
- Horario de tarde: De 14:30 a 19:30 horas

### 3.- PUENTES

- 4 de junio, viernes (3 de junio, jueves, Corpus Christi)
- 11 de octubre, lunes (12 de octubre, martes, fiesta nacional)

El personal podrá disfrutar de uno de los dos puentes fijados, garantizándose el funcionamiento normal de los servicios.

### 4.- COMPENSACIÓN

En aquellas Unidades en las que la reducción de jornada coincida, en todo o en parte, con una mayor actividad o acumulación de tareas derivadas de períodos de matrícula, celebración de pruebas, calificaciones, atención al público, admisión de alumnos, etc., todo el personal de las mismas realizará la jornada ordinaria en las fechas antes indicadas y disfrutará de reducciones de jornada de una hora y tres cuartos, por hora trabajada, en otros periodos de menor actividad, o bien compensará la reducción de jornada no disfrutada con días de libre disposición a utilizar también en otros periodos, a elección del trabajador.

En aquellas Unidades en que las necesidades del servicio no posibiliten la reducción de jornada en las fechas antes indicadas, pero que no precisen que la totalidad del mismo siga realizando la jornada normal, se establecerán turnos rotatorios de forma tal que el servicio quede cubierto. El personal afectado podrá disfrutar de reducciones de jornada de una hora y tres cuartos por hora trabajada, en otros periodos o sustituir dicha reducción por días de libre disposición, o podrán solicitar el pago de dicho tiempo extra, a elección del trabajador.

En todo caso, será necesaria la propuesta expresa del Jefe de la Unidad y la autorización previa de la Vicegerencia de Recursos Humanos.

### 5.- FECHA LÍMITE PARA DISFRUTAR LAS VACACIONES Y DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Los días de vacaciones anuales y de libre disposición únicamente se podrán disfrutar hasta el día 15 de enero de 2011. Los días solicitados para después de esta fecha se computarán como

disfrutados en el año siguiente. Estos días deberán ser, en todo caso, comunicados a la Sección de PAS: Registro, Asistencias y Permisos, del Servicio de Asuntos Generales de Personal

#### 6.- DÍAS INHÁBILES

- **Ámbito Nacional:**
  - 12 de octubre, fiesta nacional de España (martes)
  - 8 de diciembre, Inmaculada Concepción (miércoles)
  - 25 de diciembre, Natividad del Señor (sábado, fiesta nacional no sustituible)
  
- **Madrid-capital:**
  - 9 de noviembre, Nuestra Señora de la Almudena (martes)

#### 7.- FIESTAS ACADÉMICAS

- 16 de noviembre, lunes (Patrón de la Facultad de Ciencias)
- 27 de noviembre, viernes (Patrón de la E.T.S. Ingeniería Informática)

Madrid, 23 de junio de 2010.-

Por la UNED:

Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres

Por CC.OO.:

Por UGT:

Fdo.: José Campos Trujillo

Fdo.: Carlos López Cortiñas